

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MODIFICACIÓN a la Relación Única de la Normativa Interna de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.- Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Canal 22.

MODIFICACIÓN A LA RELACIÓN ÚNICA DE LA NORMATIVA INTERNA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

Que en términos del Artículo Tercero del “Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican...” (Acuerdo Presidencial publicado el 10 de agosto de 2010 en el DOF). Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. publicó en ese medio el 9 de septiembre de 2010, la relación única de la normativa que respecto de las materias previstas en el Artículo Primero del Acuerdo Presidencial de referencia, continuaría vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria.

Que esta Dirección General, con fundamento en el acuerdo 10/03/2002 emitido por el H. Consejo de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., el 11 de septiembre de 2002 en su tercera sesión ordinaria, así como en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, abrogó por fusión diversa normativa mediante el oficio DG/100/270/2012 del 18 de diciembre de 2012.

A fin de mantener actualizada la Relación Única de la Normativa de la Entidad, se informan los movimientos de eliminación de las siguientes disposiciones normativas internas:

NORMATIVIDAD ELIMINADA DE LA RELACIÓN ÚNICA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. POR RECLASIFICACIÓN A LA RELACIÓN DE NORMATIVA SUSTANTIVA EN VIGOR:

Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la Entidad.

Reglamento Interior de Trabajo del Personal de Confianza de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22.

Reglamento Interior de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.- El Director General, **Raúl Cremoux**.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación